

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo con escrito presentado por la Curadora Ad Litem (11/11/22). Santiago de Cali, 12 de Diciembre de 2022. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA
DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2742

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2019-00669-00

Santiago de Cali, doce (12) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita la Curadora Ad Litem dentro del presente PROCESO EJECUTIVO, que promueve el CONJUNTO MULTIFAMILIAR PLAZUELA DEL SUR, contra el señor JOSE FERNANDO FLOREZ PAI, se requiera la parte actora para que proceda a pagar los gastos fijados por concepto de curaduría.

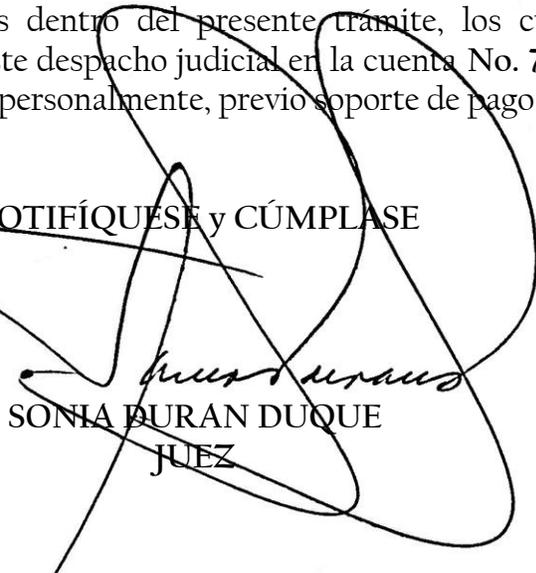
Se agregará a los autos el escrito presentado por la abogada SONIA AYDEE RAMIREZ MUÑOZ para que obre y conste, e igualmente se requerirá a la parte actora para que se apersona de los gastos fijados por concepto de curaduría. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito presentado por la abogada SONIA AYDEE RAMIREZ MUÑOZ para que obre y conste dentro del presente dentro del PROCESO EJECUTIVO, que promueve el CONJUNTO MULTIFAMILIAR PLAZUELA DEL SUR, contra el señor JOSE FERNANDO FLOREZ PAI.

SEGUNDO: REQUERIR al representante legal, Consejo de Administración del CONJUNTO MULTIFAMILIAR PLAZUELA DEL SUR, a fin de cancelar los gastos de curaduría fijados dentro del presente trámite, los cuales podrán ser consignados a órdenes de este despacho judicial en la cuenta No. 760012051703 del Banco Agrario o cancelados personalmente, previo soporte de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **216** de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **14 DE DICIEMBRE DE 2022**

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN

SECRETARIA